Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número: RD-2025-253-E-UNC-DEC#FP

CORDOBA, CORDOBA
Miércoles 26 de Marzo de 2025

Referencia: EX-2025-00024687- -UNC-ME#FP

VISTO

La convocatoria a elecciones para elegir autoridades unipersonales decanales en el presente año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2021, y a los fines de garantizar el derecho al voto a las personas egresadas que decidieran ejercerlo, se desarrolla en la Universidad Nacional de Córdoba el voto por correo postal, para egresados/as que residan fuera de ejido urbano de la ciudad de Córdoba;

Que dicha posibilidad ya quedó recogida en el art. 70 del Reglamento Electoral, aprobado por OHCS-2025-1-E-UNC-REC, que establece que las elecciones presenciales de personas egresadas se complementarán con elecciones no presenciales (voto por correo postal u otra modalidad), de acuerdo con la reglamentación que establezca el Consejo Superior;

Que, si bien la modalidad de voto por correo postal sigue estando vigente para su utilización con algunas modificaciones, por RHCS-2025-148-E-UNC-REC también se pone a disposición otra modalidad de sufragio a distancia para el claustro de personas egresadas, como es el voto a distancia mediado por la tecnología;

Que, en su momento, para poner en funcionamiento el voto por correo postal fue necesario llevar adelante un procedimiento que generó numerosos inconvenientes, como todo nuevo proceso que se implementa, y tanto las personas egresadas como la Junta Electoral y el personal de apoyo operativo a los comicios debieron adecuarse al mismo.

Que, a la fecha, esa modalidad de voto por correo postal se encuentra suficientemente ajustada, pero desarrollar toda una nueva modalidad del mecanismo de voto mediado por la tecnología para las presentes elecciones puede resultar en nuevas dificultades que afecten el adecuado desarrollo de la voluntad electoral de ese claustro.

Que es de resaltar que el claustro de personas egresadas está conformado por quienes obtuvieron el título de grado desde los inicios de la actividad académica de Psicología, hasta quienes están habilitados a votar por haber terminado todo su cursado y realizado los trámites correspondientes de egreso a marzo de 2025. Por lo cual, hay diferentes rangos etarios que manejan, con más o menos dificultad, los sistemas tecnológicos.

Que para las últimas elecciones, numerosas personas egresadas de larga data solicitaron su incorporación al padrón de su claustro, manifestando su voluntad de participar.

Que el procedimiento para la utilización del mecanismo de voto mediado por la tecnología está comentado en el Anexo de la RHCS-2025-148-E-UNC-REC, pero aún no ha sido comunicado ni explicado en la práctica. Si bien la misma normativa prevé que a los fines de su instrumentación, la Prosecretaría de Informática elaborará el manual de procedimiento correspondiente y llevará adelante la capacitación necesaria para aquellas juntas electorales que así lo demanden, a la fecha aún no se ha tenido acceso a dichas herramientas, lo que puede afectar el adecuado desarrollo de la votación y escrutinio de ese conjunto de personas electoras, que opten por dicha modalidad.

Que el proceso detallado en el Anexo mencionado dispone diversas acciones que tiene que llevar a cabo, tanto las personas egresadas como las respectivas Juntas Electorales.

Que, si bien la nueva modalidad propuesta para el claustro de personas egresadas, como es el voto a distancia mediado por la tecnología puede ser una opción a implementar, por la experiencia en comicios anteriores y el tiempo normalmente necesario para adecuar nuevos sistemas a quienes participen en un proceso electoral, se considera conveniente mantener la modalidad de voto a distancia por correo postal, que sigue estando vigente para su utilización, para los presentes comicios 2025, a fin de analizar, dar adecuada publicidad y recibir la necesaria capacitación sobre el nuevo procedimiento propuesto, para una futura elección.

Que es facultativo de cada unidad académica adherir a esta modalidad de votación, para lo cual corresponde al H. Consejo Directivo pronunciarse en ese sentido, por lo que se convocó a sesión extraordinaria del cuerpo colegiado el día 20/03/2025 a las 14 hs., a fin de analizar y resolver sobre el asunto, pero la misma no pudo llevarse a cabo por falta de quórum.

Que por acta de la Junta Electoral de la Facultad de Psicología AJE-2025-2-E-UNC-JE#FP, se recomienda la no adhesión para los presentes comicios 2025 de la modalidad del voto a distancia mediado por la tecnología, para el claustro de personas egresadas, manteniendo la modalidad de voto a distancia por correo postal.

Que en dicha acta también se indica a Decanato que, en caso de considerar adecuada la recomendación, debería proceder a emitir una Resolución Decanal ad referéndum del H. Consejo Directivo en ese sentido, ya que por cronograma electoral debe contarse con la definición del tema en tiempo oportuno.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

ad referendum del H. Consejo Directivo

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: No adherir para los presentes comicios 2025 en la Facultad de Psicología, a la modalidad del voto a distancia mediado por la tecnología para el claustro de personas egresadas (reglamentado por RHCS-2025-148-E-UNC-REC), manteniendo la modalidad de voto a distancia por correo postal.

ARTICULO 2°: Protocolizar, publicar, comunicar a la Dirección General Electoral – Secretaría General, dar amplia difusión y archivar.

Digitally signed by MURILLO Pablo Antonio
Date: 2025.03.25 13:33:56 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Pablo Antonio Murillo
Secretario de Consejo
Secretaría Honorable Consejo Directivo Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by PERENO German Leandro
Date: 2025.03.26 08:40:28 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Germán Leandro PERENO
Decano
Decanato Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2025.03.26 08:40:38 -03'00'